NOTA DNCP/DNC N° 1440/ 2020

Asunción, 07 de febrero de 2020

Señor
CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico
PRESENTE:

REF.: ID N° 355429 – Ampliación. "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TECHO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos:** a la Convocante para sus próximos procesos tener en cuenta lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 844/2018** que regula los contratos abiertos, que la misma dispone en su **art. 8**: "Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria la Convocante deba disminuir las cantidades, ***"no podrá modificar el*** *monto* ***o las cantidades mínimas*** *establecidas en las bases de la contratación ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P. Liz García
Dto. de Control de Doc. Bilaterales
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Doc. Bilaterales *

Jessyca Díaz
Dto. De Control de Documentos Bilaterales

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

C.P. Rosa Iván Lezcano
Coordinador Compras Virtuales
DNC - DNCP

ABG. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py